



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUMACO
LISTADO DE ESTADOS

ESTADOS ELECTRÓNICOS 25 DE OCTUBRE DE 2022

SECRETARÍA

RADICADO	MEDIO DE CONTROL	PARTES	CLASE DE PROVIDENCIA/AUTO	FECHA DEL AUTO
2021-00021	NULIDAD Y R.	Demandante: César Edwin Ramírez Zambrano Demandado: Nación-Min Educación-FOMAG-Municipio de Tumaco-SEM	AUTO CORRE TRASLADO DE DEMANDA EN CUMPLIMIENTO DE MEDIDA DE SANEAMIENTO Y REPROGRAMA A. INICIAL	24/10/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A. SE NOTIFICA ESTAS PROVIDENCIAS HOY 25 DE OCTUBRE DE 2022.


NORMA DEYANIRA TUPAZ DE LA ROSA
Secretaria

EN LAS PÁGINAS SUBSIGUIENTES ENCUENTRA LOS AUTOS NOTIFICADOS EL DÍA DE HOY.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUMACO

Despacho Jueza: **JOHANA SHIRLEY GOMEZ BURBANO**

San Andrés de Tumaco, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós
(2022)

Asunto: Corre traslado de cumplimiento de medida de saneamiento y reprograma audiencia inicial
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante: Cesar Edwin Ramírez Zambrano
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Municipio de Tumaco – Secretaría de Educación.
Radicado: 52835-3333-001-2021-00021-00

1.- esta Judicatura por medio de auto calendarado el 11 de agosto del 2022, dictó medida de saneamiento mediante la cual se desvinculó el auto admisorio de la demanda y se ordenó a la parte demandante para que subsane los yerros encontrados en su escrito de demanda.

3.- Mediante correo electrónico del 18 de agosto de 2022, la parte demandante presenta oportunamente escrito de demanda debidamente corregido, por lo que se continuará con el trámite respectivo.

4.- En tal sentido, con el fin de garantizar el derecho de contradicción de la parte demandada, considera esta Judicatura correr el respectivo traslado del escrito que da cumplimiento a la medida de saneamiento, para que esta se pronuncie al respecto.

5.- De igual manera este Despacho procederá a reprogramar en una nueva oportunidad la fecha y hora de la audiencia previamente fijada con el fin que se lleve a cabo las anteriores actuaciones.

En consecuencia, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Tumaco,

RESUELVE

PRIMERO: Correr traslado de la demanda presentada por la parte demandante en virtud de cumplimiento de medida de saneamiento a la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y al Municipio de Tumaco – Secretaría de Educación, como

parte demandada, para que en el término de diez (10) días contados a partir de su notificación se pronuncie al respecto si a bien lo tiene.

SEGUNDO: Reprogramar como nueva fecha y hora de audiencia de inicial, en el presente proceso, el día **13 de diciembre de 2022, a partir de las 04:30 p.m.**, la cual se llevará a cabo de manera virtual y se remitirá el link de ingreso correspondiente de manera previa.

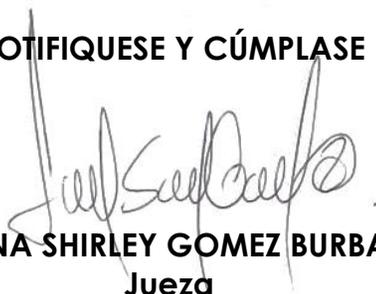
TERCERO: Informar a las partes, al Ministerio Público y terceros interesados, que todas las comunicaciones deberán ser dirigidas al correo electrónico destinado para este Juzgado, a saber:

j01soadmnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Advertir a los (as) apoderados (as) judiciales de las partes sobre la obligación de concurrir a la audiencia, so pena de sanción.

Por Secretaría líbrense las notificaciones a los correos electrónicos correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOHANA SHIRLEY GOMEZ BURBANO
Jueza